



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCION COMUNAL N° 842/24

VISTO:

Los mayores costos verificados en los distintos ítems que componen la prestación del servicio de estacionamiento y traslado de turistas;

Y CONSIDERANDO:

Que la tarifa vigente a partir del 1° de Enero de 2024, según Resolución Comunal N° 824/23, no cubre los montos necesarios para implementar un eficiente servicio que no solo incluye el personal afectado a dichas tareas sino también el mantenimiento de los vehículos destinados al traslado de los turistas;

Que efectuado el análisis de los costos que inciden en este servicio, se ha resuelto incrementar la tarifa establecida oportunamente;

Que es facultad de la Comisión Comunal dictar el Acto Administrativo válido en razón de lo establecido en el Art. 197, inc. 4), s.s. y concord. de la ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102;

POR TODO ELLO.....

LA COMISION COMUNAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°: MODIFICAR a partir del 1° de Junio del corriente año 2024, los importes correspondientes al servicio de estacionamiento en espacios comunales establecidos en la Resolución Tarifaria vigente, conforme Resolución Comunal N° 824/23, Art. 58°, conforme se detalla:


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

CAPITULO II

TARIFAS DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEMAS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO COMUNAL AUTORIZADOS PARA TAL FIN

Art. 58° - Fijanse para el estacionamiento de vehículos automotores en la Playa de Estacionamiento Comunal, la zona comprendida por la Calle de Acceso, nuevo Centro Cívico y la Playa Auxiliar “La Pampita”, las siguientes tarifas, por día:

- | | |
|--|-------------|
| a) Ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadríciclos motorizados hasta las 16 hs. | \$ 4.000.- |
| b) Ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadríciclos motorizados
Después de las 16 hs. | \$ 2.000.- |
| c) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) hasta las 16 hs. | \$ 7.000.- |
| d) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) después de las 16hs. | \$ 4.000.- |
| e) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) pertenecientes a
Vecinos residentes en el Valle de Calamuchita | \$ 4.000.- |
| f) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) pertenecientes a
Vecinos residentes en el Valle de Calamuchita después de las 16hs. | \$ 2.000.- |
| g) Ómnibus con capacidad para hasta 25 pasajeros | \$ 20.000.- |
| h) Ómnibus con capacidad para más de 25 pasajeros | \$ 40.000.- |

ART. 2°: DEROGUESE a partir del 1° de Junio del corriente año 2024, por contrario imperio, el Art. 58° de la Resolución Comunal N° 824/23 vigente.-

ART. 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL, Y ARCHIVASE.-

Dado en La Cumbrecita, el 27 de Mayo de 2024.-


LUCAS SEBASTIAN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita